ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN LA CALLE 8 DEL BARRIO SAN MIGUEL, ADYACENTE AL MONUMENTO DE LA VIRGEN DE FÁTIMA, EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PENDIENTES DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO DERIVADO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS 2024 Y CONFORME AL DECRETO 0517 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Que en el régimen de contratación de contratación se encuentra definido de conformidad a la ley 1523 de 2012, CAPITULO VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública articulo 65 Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación , demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos , solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados , incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible ; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

Que, en el Artículo 64. Retorno a la normalidad. (..) Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.(...)

La Administración Municipal de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (SEGERD), ha realizado acciones en el marco de plan acción especifico en relación a la calamidad pública decretada por temporada de lluvias en el año 2024 bajo el decreto 0400 de 2024. En el marco de ejecución de estas actividades, se han realizado obras de reducción del riesgo para atender las diferentes afectaciones ocasionadas por eventos naturales y/o antrópicos.

No obstante, tras la finalización de la vigencia de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 0400 de 2024, quedaron acciones y/o actividades pendientes que requieren ser atendidas en el marco del proceso de retorno a la normalidad, establecido mediante el Decreto 0517 DE 2025.

La Secretaría de Gestión del Riesgo, como dependencia responsable de dar cumplimiento a dichas actividades, debe atender a la comunidad damnificada de las diferentes comunas del municipio que resultaron afectadas por los eventos que dieron origen a la situación de calamidad. En ese sentido, se hace necesaria la contratación de obras de reducción de riesgo para solucionar las afectaciones generadas por la temporada de lluvias en el año 2024 bajo el decreto 0400 de 2024.

Que, conforme al proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) con el código 2024540010013, denominado "**desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo de desastre identificados en el municipio de San José de Cúcuta",** se establecen las acciones necesarias para la realización de obras para reducción de riesgo, en este caso, de la calamidad pública declarada mediante Decreto 0400 de 2024. Este proyecto desarrolla la construcción de muro de contención para la protección de la vía de acceso del barrio San miguel, adyacente a la virgen de Fátima, asegurando la protección de los derechos fundamentales y la calidad de vida de las comunidades afectadas.

La ejecución de los recursos asignados al Fondo Territorial de Gestión del Riesgo (FTGR) se articulará en el marco de este proyecto, en cumplimiento del Plan de Acción Específico (PAE) y de las disposiciones legales vigentes, garantizando así la efectividad y celeridad en las intervenciones necesarias.

Que, en el marco de la calamidad pública declarada por el Decreto 0400 del 4 de octubre de 2024, el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, adelantó acciones iniciales orientadas a la atención inmediata de las afectaciones causadas por la segunda temporada de lluvias, mediante la realización de obras de reducción de riesgo, conforme a lo dispuesto en el Plan de Acción Específico (PAE) aprobado para tal efecto. Que si bien, los contratos ejecutados permitieron atender de forma parcial algunos sectores críticos, aún no han sido atendidos en su totalidad todos los eventos reportados durante la calamidad pública decreto 0400 de 2024 prorrogada mediante decreto 0105 de 2025, por tal razón se incluyeron estas actividades como pendientes de ejecución dentro del retorno a la normalidad mediante decreto 0517 de 2025

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario estructurar un nuevo proceso contractual que permita continuar la ejecución de las actividades pendientes tendientes a la recuperación y mitigación de los daños provocados por el evento hidrometeorológico que suscitó la calamidad pública decreto 0400 de 2024 y que a la fecha no han sido atendidas; para lo cual se requiere la realización de obras para la reducción del riesgo en el barrio San miguel, tal como lo dispone la Ley 1523 de 2012 en su artículo 42 y siguientes, en concordancia con el principio de continuidad de la función pública y de protección efectiva de los derechos fundamentales.

El presente proceso tiene como finalidad dar continuidad a las actividades pendientes enmarcadas dentro del retorno a la normalidad, para lo cual se requiere la construcción de un muro de contención de aproximadamente 14 metros.

En el punto crítico ubicado en la Calle 8 del Barrio San Miguel durante la vigencia 2024, se evidenció un proceso de inestabilidad del talud adyacente a la vía, caracterizado por erosión superficial, pérdida de material y socavación en la base, generando riesgo potencial para la estabilidad de la banca vial.

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN LA CALLE 8 DEL BARRIO SAN MIGUEL, ADYACENTE AL MONUMENTO DE LA VIRGEN DE FÁTIMA, EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PENDIENTES DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO DERIVADO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS 2024 Y CONFORME AL DECRETO 0517 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD.

La cercanía del borde de la calzada al talud, sumada a la pendiente pronunciada del terreno y a la acción de aguas de escorrentía, incrementa la probabilidad de afectación estructural de la vía y pone en riesgo a la comunidad que transita por el sector.

En atención a lo anterior, durante la vigencia 2025 la Administración Municipal de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (SEGERD), adelantó los estudios y diseños técnicos necesarios para la construcción de las obras de contención requeridas mediante la Orden de servicios No.009 de 2025, definiendo la solución estructural que permita estabilizar el talud y garantizar la protección de la vía.

Por consiguiente, se hace necesaria de realizar la **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN LA CALLE 8 DEL BARRIO SAN MIGUEL, ADYACENTE AL MONUMENTO DE LA VIRGEN DE FÁTIMA, EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PENDIENTES DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO DERIVADO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS 2024 Y CONFORME AL DECRETO 0517 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD** con el fin de reducir el riesgo identificado y salvaguardar la infraestructura y la seguridad de la población del sector.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

En la Calle 8 del Barrio San Miguel, comuna 9 de la Ciudad de Cúcuta, se visualizan unas fisuras longitudinales y un hundimiento de la vía en el borde del talud que la soporta, en la cota inferior del talud encontramos material granular que constituían una posible estructura de contención (Gaviones destruidos), que ayudaban a aliviar las tensiones y la presión hidrostática al talud, pero estas son estructuras permeables que dejan pasar el agua a través de ellas por lo cual se puede presentar una alteración en las propiedades de la estructura del suelo que lo soporta, provocando una pérdida de banca, remoción en masa y socavación del suelo.

Esto conllevó a la necesidad de realizar los Estudios y diseños correspondientes a la contención de esta pérdida de banca, contemplando dentro de estos los parámetros de las dimensiones o longitudes de la misma, capacidades de carga y clasificación de los suelos y una estructura en concreto reforzado que ayuden aumentar la resistencia a la compresión y la tensión de las fuerzas existentes en este punto crítico.

a. Localización:

El proyecto se encuentra ubicado en la Calle 8 del Barrio San Miguel de la comuna 9 del Municipio de San José de Cúcuta.



Figura 1. Localización del talud de la calle 8 del barrio San Miguel.

Coordenadas Geográficas 7°53’9.56” N 72°31’14.49” W. -Fuente Google Maps

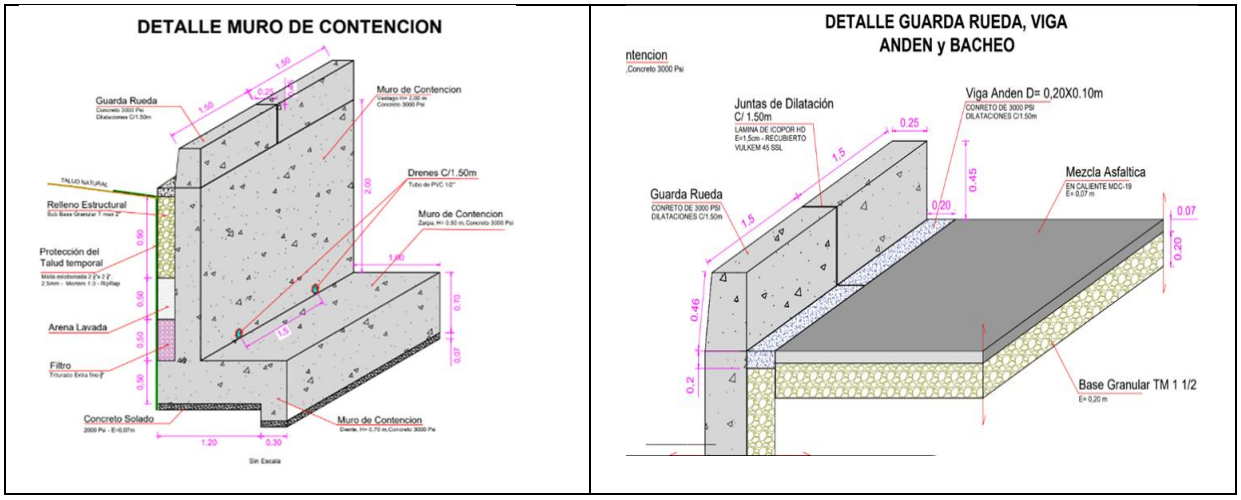


Figura 2. Localización del talud de la calle 8 del barrio San Miguel.

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN LA CALLE 8 DEL BARRIO SAN MIGUEL, ADYACENTE AL MONUMENTO DE LA VIRGEN DE FÁTIMA, EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PENDIENTES DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO DERIVADO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS 2024 Y CONFORME AL DECRETO 0517 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD.



Fotografia 1. Zona de intervencion calle 8 del barrio San Miguel.



CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN LA CALLE 8 DEL BARRIO SAN MIGUEL, ADYACENTE AL MONUMENTO DE LA VIRGEN DE FÁTIMA, EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PENDIENTES DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO DERIVADO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS 2024 Y CONFORME AL DECRETO 0517 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD.

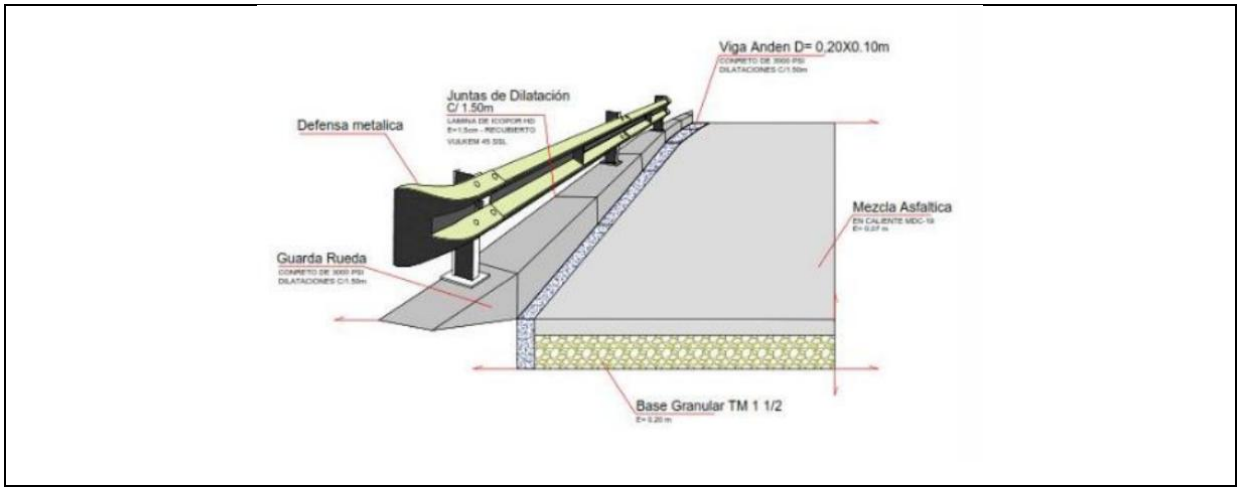


Figura 3. Estructura de contencion calle 8 del barrio San Miguel.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Para el desarrollo del presente proyecto se contempla la ejecución de un muro de contención en concreto de 14 metros aproximadamente con una altura mayor a dos metros, en donde se realizarán movimientos de tierra, demolición de estructuras existentes, construcción de muro de concreto, rellenos para filtro, drenes, construcción de bordillo y defensa metálica para vías.

a. Ítems de pago:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	122,00
1,2	CERRAMIENTO EN TELA VERDE (H=2.10m)	ML	18,97
1,3	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	75,09
1,4	PROTECCIÓN DE TALUD CON MALLA ESLABONADA DE 2 1/4" DE 2,5MM Y MORTERO 1:3 PARA EXCAVACIONES TEMPORALES	M2	38,49
1,5	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	1,92
1,6	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO E>= 0,07 m	M2	94,60
1,7	RETIRO DE ESCROMBROS (INCLUYE ESCOMBRERA)	M3	108,72
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO ESTRUCTURAL (SUB BASE GRANULAR)	M3	3,28

2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO EN ARENA DE RIO	M3	1,82
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION RELLENO EN TRITURADO 3/8	M3	1,82
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE GRANULAR PARA BACHEO	M3	30,75
2.5	IMPRIMACIÓN LECHADA (EMULSIÓN)	M2	94,60
2.6	MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO	M3	6,62
3	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**		
3.1	CONCRETO DE SANAMIENTO DE 2000 PSI	M3	1,47
3.2	CONCRETO DE 3000 Psi PARA ESTRUCTURA	M3	21,47
3.3	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPA	KG	2109,86
3.4	POLIESTIRENO PARA JUNTAS	M2	2,90
3.5	DRENES ø 1 1/2" PVC	ML	3,85
3.6	VIGA ANDEN f´c 3000 Psi CON JUNTAS CADA 1.50 m	ML	14,00
4	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
4.1	DEFENSA METALICA PARA VIAS	ML	14,000
	COSTO DIRECTO DE OBRA		
	ADMINISTRACIÓN	29%	
	IMPREVISTOS	1%	
	UTILIDAD	5%	
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	
	COSTO INDIRECTO DE OBRA		
	VALOR TOTAL DE LA OBRA		
	COMPONENTE SST, AMBIENTAL Y SOCIAL	GLB	
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO:	GLB	
	COSTO TOTAL DEL PROYETO		

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso corresponde a Cuarenta y cinco (45) días desde la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato/orden de servicio.

5. FORMA DE PAGO

El valor establecido para el presente proceso corresponde a **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO M/CTE ($ 158.727.558,00).**

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera:

El valor total de obras (incluidas los pagos globales para la Gestión Ambiental, SST, PMT), mediante pagos parciales, los cuales serán facturados en la misma proporción al porcentaje de obra ejecutado, recibido y certificado por el supervisor / interventor según corresponda.

Las actas serán según avance de obra, y/o recibo final de obra, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales (d) Acta de recibo parcial/final. (e) Informe Técnico de Obra. (f) Memorias de Calculo con Registro Fotográfico. (si APLICA). (f) Balance presupuestal de los componentes y entregar facturas, evidencias fotográficas, seguridad social y nómina de los profesionales según corresponda.

PARÁGRAFO 1: Para el pago de los ítems contemplados en unidad global, se deberá presentar de manera discriminados cada uno de ellos y soportados a través de factura y pago de planilla de seguridad social según corresponda.

NOTA 1: EL Municipio de San José de Cúcuta no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas.

NOTA 2: Se aclara que los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), luego el contratista no realizará reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar en el trámite de los giros.

NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 4: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La Alcaldía de San José de Cúcuta, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, los cuales están a cargo del contratista:

TABLA 1. DEDUCCIONES Y RETENCIONES

DESCUENTOS*	VALOR
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2%
CONTRIBUCIÓN LEY 782 DE 2004 - IMPUESTO DE SEGURIDAD -	5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%

ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1%
ESTAMPILLA PRO IMRD	2%
RETE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA (3X1000)	0,30%

* Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CUCUTA (NS).

El presente contrato no aplica anticipos y/o pagos anticipados.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Para la ejecución del presente proceso se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El plan de manejo de tránsito será objeto de control por parte del personal de La secretaria de gestión del riesgo de desastres, el cual le hará control y seguimiento al PMT y dará aval de cumplimiento de acuerdo con lo evidenciado y soportado por el contratista.

El contratista deberá ejecutar las obras objeto del presente contrato con personal idóneo, tanto de mano de obra calificada como no calificada, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de seguridad y calidad requeridas. Asimismo, deberá priorizar la vinculación de mano de obra del sector o área de influencia donde se desarrollen las actividades, siempre que exista disponibilidad de personal que cumpla con los perfiles requeridos.

El contratista debe elaborar las actas de vecindad y de espacio público con su correspondiente cierre según sea el caso, de igual manera se debe verificar el estado de los espacios a intervenir y se deberá reportar a la supervisión/interventoría. El contratista debe realizar la socialización del proyecto con la comunidad beneficiaria del sector por medio del profesional social y en acompañamiento de la secretaria de gestión del riesgo de desastres.

El contratista debe garantizar la disposición final de los materiales sobrantes provenientes de las obras de en la escombrera autorizada por el municipio, adicional deberá anexar los recibos entregados por la escombrera municipal como soporte en cada acta parcial presentada.

El contratista deberá entregar la documentación y soporte de experiencia del personal solicitado por la entidad como requisito para el acta de inicio.

Durante la primera semana se llevarán a cabo las actividades de reconocimiento del área de intervención, previas al inicio de la ejecución de la obra. Asimismo, se realizarán jornadas de socialización del proyecto con la comunidad, la elaboración de actas de vecindad y la revisión de los estudios y diseños entregados por la entidad contratante.

El contratista deberá realizar mínimo dos (2) ensayos de resistencia a la compresión del concreto (nueve (9) cilindros por ensayo), con el fin de verificar la calidad del concreto empleado en el muro de contención.

Especificaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

El contratista encargado de la ejecución de la obra deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la implementación de las medidas necesarias para prevenir accidentes y proteger la integridad de los trabajadores y terceros durante el desarrollo de las actividades.

El contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Contar con un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con dedicación del 100 % durante la ejecución de la obra.
2. Garantizar el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando condiciones de trabajo seguras y la protección de todos los trabajadores vinculados a la obra.
3. Suministrar y exigir el uso permanente de los elementos de protección personal y dotación correspondiente de acuerdo a las especificaciones institucionales, acorde con los riesgos asociados a las actividades de obra.
4. Implementar la señalización preventiva, informativa y restrictiva, así como la demarcación y aislamiento del área de trabajo, con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores, peatones y terceros; Así mismo Implementar el respectivo Plan de Manejo de Tránsito (PMT), asegurando la correcta señalización temporal de obra y el control seguro del flujo vehicular y peatonal.
5. En caso de requerirse la ejecución de actividades en alturas, el contratista deberá:

 - Cumplir con la normatividad vigente aplicable.
 - Contar con un Programa de Prevención y Protección contra Caídas.
 - Implementar sistemas de protección colectiva y personal.
 - Garantizar que el personal cuente con certificación vigente para trabajo en alturas.

6. El contratista deberá elaborar e implementar procedimientos de trabajo seguro para cada una de las actividades a ejecutar, incluyendo aquellas relacionadas con excavaciones, manejo de materiales, izaje de cargas y trabajos en alturas.
7. El contratista deberá aislar y delimitar completamente el área de intervención, con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores, transeúntes y demás terceros que puedan verse afectados por el desarrollo de la obra.
8. El contratista deberá presentar, como requisito para el trámite de cada cuenta de cobro correspondiente al periodo ejecutado, un informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST),

elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad al inicio de la ejecución de las actividades de obra.

Componente ambiental

El contratista deberá presentar, como requisito para el trámite de cada cuenta de cobro correspondiente al periodo ejecutado un informe ambiental que contenga mínimo:

- Capacitación en gestión ambiental (realizada por el profesional ambiental)
- Manejo y disposición de residuos
- Evidencia fotográfica.
- Balance financiero del componente.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) director de obra
- Un (1) ingeniero residente
- Un (1) profesional SST – incluido en el componente SST, ambiental y social
- Un (1) profesional ambiental - incluido en el componente SST, ambiental y social
- Un (1) profesional social - incluido en el componente SST, ambiental y social

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra Dedicación 20%	Mínimo tres (3) años desde la expedición del título profesional.	Mínimo un (1) contrato como director de obra en proyectos de infraestructura.
Residente de obra Dedicación 100%	Mínimo un (1) año desde la expedición del título profesional.	Mínimo un (1) contratos como residente de obra en proyectos de infraestructura.
Un (1) profesional SST Dedicación 100%	Mínimo un (1) año desde la expedición del título profesional o de la expedición del posgrado. Curso de 50 horas SST y licencia vigente.	Mínimo seis (6) meses en el sector de la construcción. (debe anexar certificaciones)
Un (1) profesional ambiental Dedicación 30%	Mínimo un (1) año desde la expedición del título profesional.	Mínimo seis (6) meses en el ejercicio de su profesión.
Un (1) profesional social Dedicación 20%	Mínimo seis (6) meses desde la expedición del título profesional.	N.A.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el contratista, aprobadas por el interventor Y/o supervisión, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría/supervisión según corresponda, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Las especificaciones técnicas serán las suministradas por la entidad, las cuales se encuentran contempladas en los estudios y diseños previamente elaborados por la misma.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Se deberán tener en cuenta las Especificaciones Generales de Construcción del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), en lo relacionado con las actividades de intervención en el área de pavimento de la vía.
- Igualmente, se deberán considerar las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a las actividades contempladas dentro del alcance del proyecto.

En constancia, se firma en Cúcuta, a los 17 días del mes de marzo de 2026.



JESSICA PAOLA FLOREZ GUTIERREZ
CONTRATISTA

Proyecto: Jessica Paola Flórez Gutiérrez – contratista SEGERD